

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 867 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 30 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 4255-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2013-AG-PSI/JU MASHCÓN, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal La Collpa, en la localidad de La Collpa, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 309-2013-AG-PSI, de fecha 12 de junio de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal La Collpa de la Localidad La Collpa, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", con Código SNIP N° 218301, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 630,466.49, incluido el Impuesto General a las Ventas, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 12 de junio de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2013-AG-PSI/JU MASHCÓN, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Rio Mashcón, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria, referida precedentemente;



Que, contando, entre otros, con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, designada mediante la Resolución Directoral N° 015-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de enero de 2014, y del Residente de Obra, con fecha 07 de febrero de 2014, se suscribió el Acta de Recepción respectiva, al verificarse que la obra ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas, y cumplido el Residente con presentar la Memoria Descriptiva, planos de Post Construcción y Manual de Operación y Mantenimiento; procediéndose, en consecuencia, en la misma fecha, a suscribirse el Acta de Transferencia de Obra;

Que, con el Memorando N° 1295-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 11 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal La Collpa en la localidad de La Collpa, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", la misma que fue presentada por la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, a través de los Oficios N° 249 y 250-2014-JURM/P;

Que, el Liquidador de Obras-PSI Sierra de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Informe N° 030-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM, de fecha 01 de diciembre de 2014, ha efectuado la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 002-2013-AG-PSI-PSI/JU MASHCÓN, indicando que se ha recalculado totalmente la liquidación presentada, resaltando que los cálculos efectuados, se han efectuado sólo a partir de los metrados finales definidos, costos unitarios, valorización y documentación presentada y aprobados por el Supervisor de Obra; asimismo, señala, que de la revisión efectuada a los documentos presentados, se ha determinado que la Junta de Usuarios ha cumplido con presentar el Expediente de Liquidación Técnica, donde se indica que la metas han sido logradas al 100%, y que es respaldada por el Acta de Recepción de Obra, de acuerdo al siguiente detalle: Construcción de 2,364.00 m del canal de conducción, revestido de concreto de 175 Kg/cm², desde la progresiva 6+220 hasta la progresiva 8+600, diseñado para un caudal de Q=0.50 m³/seg; Construcción de 46 Tomas Laterales de concreto f'c= 175 Kg/cm²; Construcción de 21 Compuertas Transversales de concreto f'c=175 Kg/cm²; Construcción de 03 Alcantarillados de concreto f'c=210 Kg/cm²; y, Construcción de 01 Canoa de concreto f'c=210Kg/cm²; del mismo modo, indica, que con fecha 10 de diciembre de 2013, la Dirección de Infraestructura de Riego, aprueba la adecuación del Expediente Técnico de la Obra presentada por el Supervisor de Obra, mediante Oficio N° 013-2013-SO/CAA, de fecha 10 de octubre de 2013; refiere, además, que la adecuación del Expediente Técnico conllevó a que se genere un Deductivo por menores metrados y partidas no ejecutadas de S/. 93,964.13 y un Adicional por mayores metrados y partidas nuevas no ejecutadas de S/. 93,964.13; agrega, también, que como parte de la liquidación técnica se adjunta el Convenio, Adenda N° 01 y documentos de ampliación de plazo, metrados finales, memoria descriptiva, acta de entrega de terreno, actas de recepción y transferencia de obra, resoluciones generadas, panel topográfico, planos post construcción, pruebas y ensayos de material (diseño de mezclas y resistencia a la compresión), acta de sobrantes de obra, Kardex físico de almacén, manual de operación y mantenimiento, cuaderno de obra, valorización final de obra, informe de compatibilidad e informe de adecuación del expediente técnico que contiene el presupuesto final, adicional de obra y sus costos unitarios y deductivo de obra;

Que, el Liquidador de Obras-PSI Sierra, indica en relación a la Liquidación Financiera, que la documentación presentada por la Junta de Usuarios Río Maschón, cumple con lo estipulado en las normas de Ejecución de Obras Comunitarias, adjunta, para el efecto, los siguientes documentos: Formato N° 01 de Rendición de Gastos, Formato N° 02 del Movimiento Financiero del Convenio, copia de Libro Banco, Estados de Cuenta Corriente, Comprobantes de Pago, Carta de Cierre de Cuenta, Copia de Cheques de Gerencia de devolución de saldo de Cuenta Corriente, documentos sustentatorios de gastos (contratos, boletas, recibo por honorarios, planillas de jornales, declaraciones juradas, facturas, autorizaciones de gasto, cotizaciones, cuadro comparativos, etc); con relación al plazo contractual, indica que la obra se inició el 12 de junio de 2013 y culminó el 19 de diciembre de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 867 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

2013, de acuerdo a la anotación efectuada por el Supervisor, en el Asiento N° 166 del Cuaderno de Obra; refiere, asimismo, que durante la ejecución de la obra, la Junta de Usuarios solicitó una ampliación de plazo por 60 días calendario, cuyas causales son la demora del primer desembolso y los cortes de agua programados por la Comisión de Regantes La Collpa, la misma que fue aprobada por la supervisión y con la conformidad del PSI, mediante Adenda N° 01 al convenio en referencia, donde se establece que el plazo de ejecución será de 150 días calendario; finalmente, recomienda aprobar en vías de regularización la Adecuación al Expediente Técnico y el presupuesto de Obra de S/. 630,466.48; aprobar en vías de regularización el Deductivo N° 01 de S/. 93,964.13, producto de la adecuación del expediente técnico; aprobar en vías de regularización el Adicional N° 01 de S/. 93,964.13, producto de la adecuación del expediente técnico; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas cobrar a la Junta de Usuarios del Río Mashcón, el monto de S/. 4,216.03, correspondiente a la devolución del saldo financiero, producto del pago de mayores gastos generales, el cual corresponde asumir a la Junta de Usuarios, debiendo, para ello, la Junta emitir dos Cheques de Gerencia, de acuerdo al siguiente detalle: Programa Subsectorial de Irrigaciones S/. 2,857.26 y Dirección Nacional de Tesoro Público S/. 1,358.77; aprobar el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Convenio N° 002-2013-AG-PSI/JU MASHCÓN, para el financiamiento y ejecución de la referida obra, determinándose un monto total invertido en el Convenio de S/. 623,623.68, correspondiendo al aporte del Tesoro Público - PSI, la suma de S/. 530,080.13 y como aporte de la Junta de Usuarios del Río Mashcón S/. 93,543.55, cantidades que representan el 85% y el 15% respectivamente, en relación a la inversión total del referido Convenio;

Que, con el Memorando N° 1547-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de diciembre de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad, a la documentación financiera sobre las transferencias y rendiciones de fondos efectuados, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan el reporte del Movimiento Financiero de la Obra con Código de Proyecto 8830 que adjunta, otorga conformidad administrativa a dicha documentación;

Que, con el Memorando N° 1983-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los documentos reseñados precedentemente, otorga conformidad a la liquidación técnica-financiera del Convenio en referencia, recomendando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 002-2013-AG-PSI/JU MASHCON, indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 349-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución, se ha llevado a cabo de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, en lo que respecta a sus etapas, en cuanto a los plazos, se advierte que se han incumplido con los mismos; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización la modificación del presupuesto de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal La Collpa, en la localidad de La Collpa, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", en la suma de S/. 630,466.48 (Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 48/100 Nuevos Soles), como consecuencia de las modificaciones efectuadas al expediente técnico de la referida obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar en vías de regularización el Presupuesto Adicional N° 01 de cierre por Mayores Metrados en la suma de S/.93,964.13 (Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro y 13/100 Nuevos Soles), producto de la adecuación del expediente técnico, generados en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal La Collpa, en la localidad de La Collpa, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca".

Artículo 3°.- Aprobar en vías de regularización el Presupuesto Deductivo N° 01 de S/. 93,964.13 (Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro y 13/100 Nuevos Soles), producto de la adecuación del expediente técnico, generados en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal La Collpa, en la localidad de La Collpa, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca".

Artículo 4°.- Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2013-AG-PSI/JU MASHCÓN, suscrito el 12 de junio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Río Mashcón, para el financiamiento y ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal La Collpa, en la Localidad de la Collpa, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", determinándose un monto total invertido de S/. 623,623.68, siendo el aporte del PSI y de la junta de Usuarios de S/. 530,080.13 y S/. 93,543.55, cantidades que representan el 85% y el 15% respectivamente, en relación a la inversión total, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, denominado "Liquidación Final del Convenio", que forma parte de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 867 -2014-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 5°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar las acciones correspondientes, a efectos de requerir a la Junta de Usuarios del Río Mashcón, el pago de S/. 4,216.03 (Cuatro Mil Doscientos Dieciséis y 03/100 Nuevos Soles) correspondiente a la devolución del saldo financiero, producto del pago de mayores gastos generales, cuyo monto deberá ser desagregado de la siguiente manera: Programa Subsectorial de Irrigaciones S/. 2,857.26 y Dirección Nacional de Tesoro Público S/. 1,358.77.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Río Mashcón, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, al Supervisor de Obra, Ingeniero César Alejandro Alvitez Alvitez, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

